

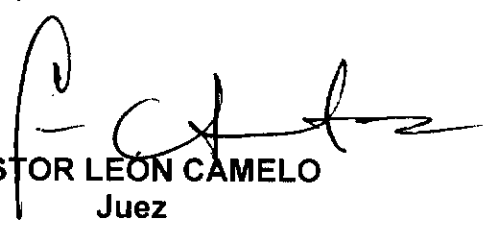


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
27 SEP 2023
Proceso N° 2020-00068

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación allegada por la parte demandante (fl.156), y al tenor de lo señalado en el artículo 461 del C.G.P., se dispone:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **RICARDO TRIANA FLOREZ** por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés Nros. 204119041691 y 202300002873 báculo de la ejecución.
2. **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. A costa y a favor de la parte actora se ordena el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias del caso (art. 116 del C.G.P.).
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



El anterior...

No. 060

28 SEP 2023

El Secretario(a),

